



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



49ª SESIÓN ORDINARIA
ACTA N°. 92

Salto, 19 de abril de 2023.

Sr/a. EDIL:

Se convoca a Ud. para la Sesión Ordinaria, a celebrarse el **JUEVES 20 DE ABRIL DE 2023, A LA HORA VEINTE, CON CINCO MINUTOS DE TOLERANCIA** (Art. 19° del Reglamento Interno), para informarse de la **MEDIA HORA PREVIA, ASUNTOS ENTRADOS**, continuando con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Informe de Presidencia.

Archivo Art. 107 del Reglamento Interno.

Comisión de Cultura: Oficios N°s. 1161/2022 y 155/2023.

Comisión de Turismo y Trabajo: Asuntos N°s. 69, 94, 122, 130, 197, 415, 440 y 488/2022.

Comisión de Nomenclatura: Oficios N°s. 103 y 791/2022, Asuntos N°s. 24 y 117/2022.

Comisión de Asuntos Internos: Oficios N°s. 120 y 711/2022.

Comisión de Hacienda y Presupuesto: Asunto N°. 72/2023.

2.- Informe de Comisiones.

2.1.- Legislación y Reglamento

2.1.1.- IdS. P/Of. N°. 1068/22, remite expediente N°. 5.327/2022 caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto solicita enajenar Padrón N°. 34.937 a favor de Roxana Yanet Sosa". (Asunto N°. 654/2022).

2.1.2.- IdS. P/Of. N° 138/23, remite expediente N°. 48027/2022 caratulado: "Intendencia de Salto Remite Proyecto de Decreto solicitando desafectar uso público parte espacio libre padrón 37.958". (Asunto N°. 47/2023).

2.1.3.- IdS. P/Of. No. 400/18, remite expediente No. 11967/2018 caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto Decreto modificar Artículos de los Decretos 5840/95 y 6118/02 Zona 6 Termas Arapey". (Asunto N°. 230/2018).

4.1.- Hacienda y Presupuesto

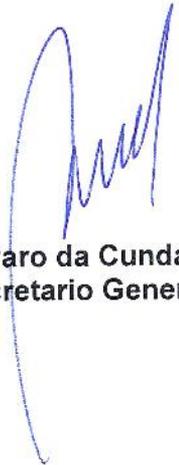
4.1.1.- Tribunal de Cuentas, P/Ofs. N°s. 0478 y 0482/23, remite Resoluciones N°s. 0224 y 0225/23, relacionadas a informes de auditorías en los Municipios Rincón de Valentín y Belén. (Asunto N°. 38/2023).



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



- 4.1.2.-** IdS. P/Of. N° 134/23, remite expediente N° 39904/2022 caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto solicitando espacio reservado sin costo Asociación Retirados y Pensionistas Policiales Salto". (Asunto N°. 44/2023).
- 4.1.3.-** IdS. P/Of. N°. 139/23, remite expediente N°. 44555/2019 caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto exonerar a CO.VI.U.T. tasa permiso edificación padrón 35.715". (Asunto N°. 48/2023).
- 4.1.4.-** IdS. P/Of. N°. 076/23, remite expediente N°. 26.009/2022 caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto exonerar tasa permiso edificación a COOP. 20 DE JULIO padrón 37.698". (Asunto N°. 22/2023).


Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General

ms.


Mtro. Gonzalo Rodríguez Galvalisi
Presidente

SÍNTESIS INFORMATIVA DE ASUNTOS PARA ARCHIVAR

Sesión de fecha 20/04/2023

COMISIÓN DE CULTURA

Oficio N°. 1161/2022.- 21.11.22.- Media Hora Previa de la Sra. Suplente de Edil –en uso de la Banca- Mirtha Berguñan, referida a declarar de Interés Departamental el Comité Caif Salto.

Oficio N°. 155/2023.- 03.03.23.- Media Hora Previa de la Sra. Suplente de Edil –en uso de la Banca- Mirtha Berguñan, referida a declarar de Interés Departamental el Comité Caif Salto.

COMISIÓN DE TURISMO Y TRABAJO

Asunto N°. 69.- 16.03.22.- IdS. P/Of. N°. 179/22, acusa recibo a Of. N°. 155/22, invitación a la Directora del Departamento de Promoción y Desarrollo.

Asunto N°. 94.- 01.04.22.- Grupo "Amigos de las Riendas" solicitan colaboración para actividad a realizarse el 9 y 10 de abril del corriente.

Asunto N°. 122.- 21.04.22.- Congreso Nacional de Ediles, en el marco del convenio firmado con el Ministerio de Turismo e INEFOP, informa cursos-talleres relacionados al rubro turístico.

Asunto N°. 130.- 26.04.22.- Sra. Victoria Ferreira solicita que se reciba por la Comisión de Turismo y Trabajo a la Sra. Graciela Caffera y Sr. Claudio Quintana debido al convenio firmado entre CCIS y CTM para trabajar en el proyecto elaboración y ejecución de un plan estratégico de turismo.

Asunto N°. 197.- 30.05.22.- Sres. Ediles Marcirio Pérez, Pablo Williams y Carlos De Souza, presentan nota para convocar a Sesión Extraordinaria de Comisión de Turismo y Trabajo para el día martes 31 de mayo a las 19:30 horas, con motivo de convocar a la Contadora Ana Verme.

Asunto N°. 415.- 23.08.22.- Sres. Milton Silva y Oscar Medina, solicitan reunió con la Comisión de Turismo y Trabajo.

Asunto N°. 440.- 29.08.22.- Sra. Edila Marcela Da Col, presenta exposición escrita para ser elevada a la Comisión de Turismo y Trabajo, referida a proyecto elaborado por la Arq. Lucía Preve sobre plantación de árboles en la placita del barrio La Chinita, en el marco del 65 aniversario de Termas del Daymán.

Asunto N°. 488.- 12.09.22.- Sras. Natalia Bisio y Natalia Lucero, integrantes de la Intergremial de Sede Salto, solicitan ser recibidas por la Comisión de Turismo y Trabajo, por reclamo presupuestal.

COMISIÓN DE NOMENCLATURA

Oficio N°. 103/2022.- 22.02.22.- Media Hora Previa de la Sra. Edila Marcela Da Col, referida a solicitud para la concreción de un espacio que se denomine José Martí.

Oficio N°. 791/2022.- 22.08.22.- Exposición escrita Sra. Edila Marcela Da Col, referida a situación del desempleo en Salto.

Asunto N°. 24.- 16.02.22. – Sr. Eugenio Moreira en representación de vecinos de barrio Calaff solicitan denominar con el nombre Pedro Aristides (primer Presidente Barrial) a pasaje sin nombre identificado en plano de mensura como Área "K".

Asunto N°. 117.- 21.04.22.- Club Social Deportivo Lazareto F.C, remite nota solicitando se nombre Sr. José Piatti a una calle de nuestra Ciudad.

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

Oficio N°. 120/2022.- 24.02.22.- Sr. Edil Hugo Previale, presenta exposición escrita, referida a reconocimiento a trayectoria y dedicación a funcionarios que pasen a retiro jubilatorio.

Oficio N°. 711/2022.- 02.08.22.- Exposición escrita Sra. Edila Carolina Palacios, referida a desencuentros ocasionados por su integración en la Comisión de Asuntos Internos de esta Corporación.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Asunto N°. 72.- 13.04.23.- Tribunal de Cuentas, P/Of. N°. 1631/23, remite Resolución N°. 0797/23, relacionada con la reiteración del gasto emergente de pagos de los contratos de Cachet de los grupos musicales "La Konga" y "Versión Cumbia".



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



SESIÓN DE FECHA **20 DE ABRIL DE 2023** **DESDE EL N°. 42/2023 AL N°. 73/2023**

N°. 42.- 15.03.23.- Sr. Marcelo Oliva (periodista), solicita reconocimiento al Sr. Roberto Machado por sus 40 años como entrenador profesional de Boxeo.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Juventud y Deportes.

N°. 43.- 15.03.23.- Sr. Braian Chiriff presenta proyecto para Ex. Zoo de Salto.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Turismo y Trabajo.

N°. 44.- 16.03.23. IdS. P/Of. N°. 134/23, remite expediente N°. 39904/2022 caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto solicitando espacio reservado sin costo Asociación Retirados y Pensionistas Policiales Salto".

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

N°. 45.- 16.03.23. IdS. P/Of. N°. 135/23, acusa recibo a Of. N°. 152/23, Media Hora Previa de la Sra. Suplente de Edila -en uso de la Banca- Lady Cabral, referida a destacar los nuevos proyectos que realizará el Ejecutivo de nuestra ciudad sobre Turismo.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Comuníquese a la Sra. Edila interesada.

16.03.23.- **Referencia al Asunto N°. 18/23.-**

IdS. P/Of. N°. 136/23, acusa recibo a Of. N°. 100/23, Pedido de Informes del Sr. Edil Carlos Silva, referido a entrega de documentos a cooperativas de vivienda.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Comuníquese al Sr. Edil interesado.

N°. 46.- 16.03.23. IdS. P/Of. N°. 137/23, acusa recibo a Of. N°. 154/23, Media Hora Previa del Sr. Suplente de Edil -en uso de la Banca- Mateo Gularte, referida a destacar el peligroso estado que presenta la rambla Costanera Tomás Berreta, entre calles Artigas y Rivera.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Comuníquese al Sr. Edil interesado.

N°. 47.- 16.03.23. IdS. P/Of. N°. 138/23, remite expediente N°. 48027/2022 caratulado: "Intendencia de Salto Remite Proyecto de Decreto solicitando desafectar uso público parte espacio libre padrón 37.958".

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Legislación y Reglamento.

N°. 48.- 16.03.23. IdS. P/Of. N°. 139/23, remite expediente N°. 44555/2019 caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto exonerar a CO.VI.U. T. tasa permiso edificación padrón 35.715".

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

20.03.23.- **Referencia al Asunto N°. 14/23.-**

La Dirección del Liceo N°. 1 "Instituto Politécnico Osimani y Llerena", remite nota solicitando que la Sesión Extraordinaria del día 12 de abril sea a las 20:00 horas.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Cultura.

N°. 49.- 20.03.23.- Cámara de Representantes P/Nota N°. 9367/23, remite planteamiento del Sr. Representante Felipe Carballo, referido al Día Internacional de la Mujer.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la orden de los Sres. Ediles.

N°. 50.- 20.03.23.- Cámara de Representantes P/Nota N°. 9421/23, remite planteamiento de varios Representantes, referido al Día Internacional de la Mujer.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la orden de los Sres. Ediles.

20.03.23.- **Referencia al Asunto N°. 14/20.-**

Secretaría de Bancada, Sra. Tania Rosan Robaudo Damacena, solicita el cobro de Asignación Familiar y Prima por estudios.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la orden del Sr. Asesor Jurídico.

N°. 51.- 20.03.23.- Ministerio de Ambiente, Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental Certificado de Clasificación de Proyecto, remite certificado de clasificación de proyecto construcción de puente Paso Muñoz.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la orden de los Sres. Ediles.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



Nº. 52.- 21.03.23.- Juzgado de Paz Departamental de Salto de 4º Turno, P/Of. Nº. 26/23 en autos caratulados: "Rossi, Mirian C/Intendencia de Salto. Cobro de Pesos IUE 580-139/2022", solicita si esta Junta procedió a aprobar (indicando la fecha y número de Resolución) la reglamentación sobre circulación y empadronamiento de monopatines con impulso eléctrico, bicicletas de pedaleo asistido, triciclos de pedaleo asistido, plataforma tipo Segway, vehículos con dos ruedas con motor eléctrico y similares.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la orden del Sr. Asesor Jurídico.

Nº. 53.- 22.03.23.- IdS. P/Of. Nº. 147/2023, remite expediente Nº. 11.456/2023 caratulado: " Solicita se le otorgue nombre a calle ubicada en Nueva Hespérides".

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Nomenclatura.

Nº. 54.- 22.03.23.- IdS. P/Of. Nº. 148/23, remite expediente Nº. 25.487/2020 caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto Decreto solicitando autorización p/destitución de funcionario Jorge Jesús Pereira Ferreira Nº. 9936".

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Legislación y Reglamento.

Nº. 55.- 23.03.23.- Tribunal de Cuentas, P/Of. Nº. 1446/23, remite Resolución Nº. 0683/23, relacionada con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública para la explotación del Parque Acuático en Termas de Daymán-Salto, por el plazo de 25 años.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Nº. 56.- 23.03.23.- Tribunal de Cuentas, P/Of. Nº. 1405/23, remite Resolución Nº. 662/23, relacionada con la reiteración del gasto emergente del Llamado a Expresión de Interés Nº. 27749/2021 para la presentación de Proyectos de un Plan de Negocios de instalación y desarrollo de actividades recreativas y turísticas en Parque Costero en Termas del Daymán.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Nº. 57.- 23.03.23.- Sres. Ediles Marcirio Pérez, Marcela Da Col, Pablo Williams (Titulares) y Lady Cabral, Gotardo Gonçalves(Suplentes) integrantes de la Comisión de Turismo y Trabajo solicitan autorización para recibir a la Directora de Promoción y Desarrollo Cra. Soledad Marazzano.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Turismo y Trabajo.

Nº. 58.- 28.03.23.- Sres. Ediles Soraya Godoy, Ignacio Araújo, Roxana Costa y Jonathan Aramburo, solicitan se convoque a Sesión Extraordinaria de la Corporación para el día miércoles 12 de abril a las 20:00 horas con el fin de Declarar de Interés Departamental los 150 años de fundación del "Instituto Politécnico Osimani y Llerena" y homenaje a dicha institución.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Procédase como lo solicitan los Sres. Ediles.

28.03.23.- Referencia al Asunto Nº. 28/23.-

IdS. P/Of. Nº. 153/23, acusa recibo a Of. Nº. 144/23, Pedido de Informes del Sr. Suplente de Edil-en uso de la Banca- Mateo Gularte, referido a información sobre funcionarios con Sumarios Administrativos en la Intendencia de Salto.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Comuníquese al Sr. Edil interesado.

28.03.23.- Referencia al Asunto Nº. 27/23.-

IdS. P/Of. Nº. 169/23, acusa recibo a Of. Nº. 143/23, Pedido de Informes del Sr. Edil Facundo Marziotte, referido a información sobre la funcionaria Lorena Fernández.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Comuníquese al Sr. Edil interesado.

Nº. 59.- 28.03.23. IdS. P/Of. Nº. 183/23, acusa recibo a Of. Nº. 193/23, Media Hora Previa del Sr. Suplente de Edil -en uso de la Banca- Lucas Trindade, referida a reciclaje y todo lo que eso conlleva.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Comuníquese al Sr. Edil interesado

Nº. 60.- 28.03.23. IdS. P/Of. Nº. 184/23, acusa recibo a Of. Nº. 192/23, Media Hora Previa de la Sra. Suplente de Edila -en uso de la Banca- Lady Cabral, referida a Convenio firmado recientemente entre IDS y ADEOMS.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Comuníquese a la Sra. Edila interesada.

Nº. 61.- 30.03.23.- Cámara de Representantes P/Nota Nº. 9635/23, remite planteamiento del señor Daniel Dalmao, referido a los 222 años de la fundación de Pueblo Belén.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la orden de los Sres. Ediles.

Nº. 62.- 30.03.23.- Cámara de Representantes P/Nota Nº. 9677/23, remite planteamiento del señor Robert Nino Medina, referido a la sequía que afecta al País.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la orden de los Sres. Ediles.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



Nº. 63.- 31.03.23.- Sr. Edil Facundo Marziotte, presenta exposición escrita para ser elevada al Sr. Intendente de Salto, Director de Obras y Director de Descentralización, referida a deplorable estado de los caminos de Puntas de Valentín y Pueblo Celeste.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Procédase como lo solicita el Sr. Edil.

Nº. 64.- 31.03.23.- Sr. Funcionario Enzo Javier Pereira Rodríguez, solicita el cobro de Hogar Constituido.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la orden del Sr. Asesor Jurídico.

31.03.23.- **Referencia al Asunto Nº. 01/21.-**

Sra. Edila Andreina Rossi, comunica cese de su Secretaria de Bancada Sra. Estela Bravo a partir del 31 de marzo del 2023.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Comuníquese a Contaduría de la IdS. a sus efectos.

Nº. 65.- 10.04.23.- Sra. Edila Marcela Da Col presenta nota, referida a continuar con la Mesa de diálogo por el empleo y desempleo en el departamento.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Turismo y Trabajo.

Nº. 66.- 10.04.23.- Sra. Edila Marcela Da Col presenta exposición escrita para ser remitida a la Comisión de Nomenclatura, referida a designar con el nombre de Andrés Torres calle lateral a su complejo recreativo y social.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Nomenclatura.

10.04.23.- **Referencia al Asunto Nº. 220/21.-**

Sr. Edil Facundo Marziotte, comunica cese de la Sra. Secretaria de Bancada Nadia Elizabeth Da Silva Martínez el día 31 de marzo/23, pasando a ocupar dicha secretaría la Sra. Verónica Patricia Figueroa a partir del 1 de abril/23.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Comuníquese a Contaduría de la IdS. a sus efectos.

Nº. 67.- 10.04.23.- Sra. Edila Andreina Rossi, comunica designación de su Secretaria de Bancada Sra. Alejandra Barrios a partir del 1 de abril/23.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Comuníquese a Contaduría de la IdS. a sus efectos.

Nº. 68.- 11.04.23.- Sra. Edila Florencia Supparo presenta nota, referida a bituminizar calle Piedras a calle 25 de agosto y calle Boycúa a Itapeby.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Obras, Plan Director y Vivienda.

Nº. 69.- 11.04.23.- Vecinos de la zona de Tropezón, solicitan designar con el nombre de Benito Pedro Solari a calle que va desde atrás del destacamento policial hasta Colonia Solari.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Nomenclatura.

11.04.23.- **Referencia al Asunto Nº. 67/23.-**

Sra. Secretaria de Bancada Alejandra Barrios, solicita el cobro de Hogar Constituido.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la orden del Sr. Asesor Jurídico.

12.04.23.- **Referencia al Asunto Nº. 714/21.-**

Sra. Edila Irma Félix, comunica cese de la Sra. Secretaria de Bancada María Georgina Zampedri a partir del día 14 de abril/23, pasando a ocupar dicha secretaría la Sra. Andrea Vanessa Fernández a partir del 15 de abril/23.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Comuníquese a Contaduría de la IdS a sus efectos.

12.04.23.- **Referencia al Asunto Nº. 714/21.-**

Sra. Secretaria de Bancada, Andrea Vanessa Fernández solicita el cobro de Hogar Constituido.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la orden del Sr. Asesor Jurídico.

Nº. 70.- 12.04.23.- IdS. P/Of. Nº. 195/23, acusa recibo a Of. Nº. 190/23, Media Hora Previa del Sr. Edil Juan Pablo Rocca, referida a solicitud de continuidad de pagos mensuales de gastos de UTE y OSE para los Caif de Salto Nuevo Sur y Don Atilio.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Comuníquese al Sr. Edil interesado.

Nº. 71.- 12.04.23.- IdS. P/Of. Nº. 194/23, acusa recibo a Of. Nº. 195/23, Media Hora Previa de la Sra. Suplente de Edila -en uso de la Banca- Natalia Lucero, referida a falta de aire acondicionado e diferentes centros de estudios de nuestra ciudad.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Comuníquese a la Sra. Edila interesada.

12.04.23.- **Referencia al Asunto Nº. 32/23.-**

IdS. P/Of. Nº. 218/23, remite expediente Nº. 38.341/2019 caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto Decreto autorizar otorgar escritura compraventa a favor de COVISUALO padrón 38.356".

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Legislación y Reglamento.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



13.04.23.- Referencia al Asunto N°. 48/20.-

Sra. Secretaria de Bancada, Evangelina Martínez solicita el cobro de Asignación Familiar.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la orden del Sr. Asesor Jurídico.

N°. 72.- 13.04.23.- Tribunal de Cuentas, P/Of. N°. 1631/23, remite Resolución N°. 0797/23, relacionada con la reiteración del gasto emergente de pagos de los contratos de Cachet de los grupos musicales "La Konga" y "Versión Cumbia".

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

13.04.23.- Referencia al Asunto N°. 591/22.-

IdS. P/Of. N°. 216/23, remite nota de representantes de la lista 5005 y ASDEMYA, solicitando se nombre Yony Rodríguez a una calle de la ciudad lleve su nombre.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Nomenclatura.

13.04.23.- Referencia al Asunto N°. 697/21.-

IdS. P/Of. N°. 215/23, remite consentimiento sobre Resolución N°. 200/23, para designar "Rubén Milán" a la cabina de transmisión del Escenario Víctor Lima.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Nomenclatura.

N°. 73.- 14.03.23.- Sr. Edil Pablo Alves Menoni, presenta exposición escrita para ser elevada al Sr. Intendente de Salto, Comisión de Derechos Humanos Desarrollo Social y Género, INAU, Secretario General de Intendencia de Salto, Tec. Gustavo Chiriff, Coordinadora de Género y Generaciones de Intendencia de Salto y prensa, referida a incremento constante y alarmante de abusos a menores incluso en niños y niñas con distintas discapacidades.

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. Procédase como lo solicita el Sr. Edil.

18.04.23.- Referencia al Asunto N°. 634/22.-

Tribunal de Cuentas, P/Of. N°. 1747/23, remite Resolución N°. 0854/23, relacionada con la aprobación del Decreto 6.868/2015 que modifica la Ordenanza de regulación de estacionamiento de vehículos en "Zona Azul".

RESOLUCIÓN: Dese cuenta. A la Comisión de Hacienda y Presupuesto.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



**COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO
PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO
PROYECTO DE DECRETO:**

VISTO: El Asunto N°. 654, de fecha 28 de diciembre de 2022: "I. de S. P/Of. 1068/22, remite expediente N°. 5.327/2022, caratulado: Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto solicita enajenar Padrón 34.937 a favor de Rosana Yanet Sosa".

RESULTANDO: I) Que por Decreto 7.241/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, la Junta Departamental concedió venia para donar a favor de Rosana Yanet Sosa Sosa y Sergio Marcelo Alves Fernández, el padrón urbano N°. 34.937.

II) Que con fecha 10/02/2022, la Sra. Rosana Yanet Sosa Sosa, presenta nota solicitando que el padrón N°. 34.937 sea donado solamente a su nombre, ya que se encuentra separada de Sergio Marcelo Alves Fernández, desde hace más de veinte años y todo este tiempo ha permanecido solo ella ocupando el bien.

III) Que mediante informe social realizado el día 1º de setiembre de 2022, se constata que el Sr. Sergio Marcelo Alves Fernández no reside en el bien y es la Sra. Rosana Yanet Sosa Sosa, C.I. N°. 3.319.872-9, quien ocupa y vive en el padrón indicado, quien se domicilia junto a su nueva pareja y un nieto menor de edad.

IV) Que con fecha 15 de diciembre de 2022, el Sr. Intendente autoriza que la anuencia para donar sea solamente a favor de la solicitante Roxana Yanet Sosa Sosa.

CONSIDERANDO: I) Que son atendibles las razones invocadas por la interesada para hacer lugar al cambio solicitado. Es de orden, mantener la documentación actualizada, ajustada a la realidad de los hechos.

II) Que se propicia la modificación del Decreto 7.241/2020, artículo 1º a fin de que autorice a la Intendencia a enajenar por título donación y modo tradición el padrón indicado, solo a la actual ocupante del mismo.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el artículo 37 inc. 2 de la Ley 9.515 y a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1 del decreto 7.241/2020, de fecha 06/10/2020, en lo referente al predio empadronado con el N°. 34.937, manzana L, estableciendo su enajenación a título donación y modo tradición, solo a favor de la siguiente beneficiaria:

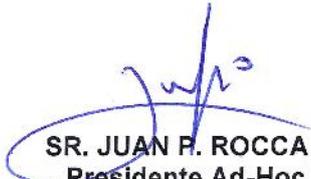
TITULAR – ROSANA YANET SOSA SOSA

C.I. N° 3.319.872-9

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE COMISIONES “BRIG.GRAL. MANUEL ORIBE” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.


SR. MATEO GULARTE
Secretario Ad-Hoc


SR. JUAN P. ROCCA
Presidente Ad-Hoc


SRA. PATRICIA GARCIA
Edila


SR. CARLOS DE SOUZA
Edil


SRA. MARLENE DORNELLES
Edila


SRA. PAULINA GÉRMINO
Edila



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO PROYECTO DE DECRETO:

VISTO: El Asunto N°. 47 de fecha 16 de marzo de 2023: "I. de S. P/Of. 138/23, remite expediente N°. 48.027/2022 caratulado: Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto solicitando desafectar uso público parte espacio libre padrón 37.958"

RESULTANDO: I) Que surge de las actuaciones antes mencionadas, que la Dirección del Departamento de Vivienda y Hábitat solicita otorgar espacio a la Cooperativa de Viviendas Coviap2 consistente en parte del padrón 37.960 en mayor área y parte del padrón 37.958.

II) Que luce informe de la División Escribanía respecto a los padrones.

III) Que la Dirección de Vivienda y Hábitat, solicita a la oficina de Agrimensura, la confección de un croquis de mensura de la parcela de ubicación para la Cooperativa, siendo agregado.

IV) Que la División de Escribanía informa que el padrón 37.958 corresponde a la fracción 67 indicada como Espacio Libre, en el plano de Mensura parcial y fraccionamiento de la Ing. Agrimensora Giselle Mainé de setiembre de 2019 inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el número 13.230. Asimismo, de la nota 2) del croquis, de la Oficina de Agrimensura, surge la referencia a la fracción 67 del plano de la Ingeniera Agrimensora Giselle Mainé.

V) Que la Dirección de Vivienda informa que la fracción a desafectar es la A perteneciente al padrón N°. 37.958.

VI) Que luce agregado el croquis de ubicación de la fracción efectuado por la Oficina de Agrimensura de la Intendencia de Salto en la cual surge delimitada la parte de la fracción a desafectar.

CONSIDERANDO: I) Que la División Agrimensura agrega croquis de mensura a los efectos de realizar el deslinde correspondiente de parte del espacio libre para ser desafectado del uso público.

II) Que los informes técnicos que anteceden, la solicitud de la Dirección de Vivienda y Hábitat, es voluntad de la Administración realizar el trámite de solicitud de autorización al Legislativo Departamental de desafectación del uso público de la parte correspondiente a dicha fracción A.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
DECRETA:

Artículo 1º.- Autorizar a la Intendencia de Salto, a desafectar del uso público parte del “ESPACIO LIBRE” padrón urbano N°. 37.958, correspondiente a la fracción A, que resulta delimitada según croquis de ubicación efectuado por la Oficina de Agrimensura de la Intendencia de Salto, que luce en el expediente referido en el visto.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE COMISIONES “BRIG.GRAL. MANUEL ORIBE” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

SR. MATEO GULARTE
Secretario Ad-Hoc

SR. JUAN P. ROCCA
Presidente Ad-Hoc

SRA. PATRICIA GARCIA
Edila

SR. CARLOS DE SOUZA
Edil

SRA. MARLENE DORNELLES
Edila

SRA. PAULINA GÉRMINO
Edila



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y REGLAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO PROYECTO DE DECRETO:

VISTO: Asunto N°. 230 de fecha 04 de mayo de 2018, IdS. P/Of. N°. 400/18, remite expediente N°. 11967/2018, caratulado: “Intendencia de Salto. Remite Proyecto Decreto modificar artículos de los Decretos 5840/95 y 6118/02 Zona 6 Termas Arapey”.

RESULTANDO: I) Que se ha constatado en el Departamento de Salto, un importante crecimiento del turismo, lo que se ve reflejado también en la demanda de los servicios que se ofrecen relacionados al sector, además de que se tiene conocimiento de la existencia de un interés manifiesto de inversores interesados actualmente en participar en el desarrollo urbanístico con fines turísticos de dicha área.

II) Que los centros termales de nuestro departamento, no son ajenos a dicho fenómeno; básicamente del relevamiento realizado en Termas del Arapey, surge la imperiosa necesidad de contar con espacios físicos, donde se pueda expandir la infraestructura necesaria para cubrir las necesidades existentes, con lo cual también se fomenta la inversión y la generación de empleo, fortaleciendo el crecimiento de la región y del departamento.

III) Que por lo expresado y dentro de las políticas enmarcadas por esta Administración, se trata de fomentar también el turismo social, buscando que un colectivo importante de nuestra sociedad tenga las posibilidades de disponer y disfrutar de las bellezas de las cuales nuestro departamento es privilegiado.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



CONSIDERANDO: I) Que el Decreto de la Junta Departamental N°. 5773/90 y sus modificativos Nros. 5840/95 y 5654/96, regulo el Plan Director de Termas de Arapey.

II) Que el artículo 3 del Dec. N°. 5840/95, creo la Zona 6 **“...la cual estará destinada a la construcción de Complejos Vacacionales de Asociaciones Gremiales e Instituciones Sociales, preferentemente con filiales en el Departamento de Salto.**

Dicha Zona es el área comprendida dentro de los siguientes límites: por el OESTE, una línea alambrada de 606 metros; por el SUR, el antiguo acceso a Termas del Arapey de aproximadamente 600 metros y por el NORESTE, la servidumbre de paso sobre el padrón N°. 887, siendo el actual acceso asfaltado a Termas del Arapey”.

III) Que a su vez el artículo 5 de la misma norma mencionada en el numeral anterior, dispuso que **“Las condiciones para la adjudicación de los terrenos en la Zona 6, serán objeto de reglamentación mediante el respectivo Decreto Departamental”.**

IV) Que de acuerdo a lo anteriormente expresado, se aprobó oportunamente el Decreto N°. 6118/02.

V) Que a los efectos de poder cumplir con los objetivos anteriormente expuestos, se hace imprescindible aggiornar la normativa a la realidad del momento, a los efectos de que las propuestas que se vienen recibiendo de parte de los interesados se puedan concretar.

VI) Que es intención de la Administración, que una vez que se cumplan con los trámites legales previstos, los terrenos que se otorguen a las Asociaciones y/o Instituciones interesadas en invertir en las Termas del Arapey, sea a través de la modalidad de un comodato con un plazo de 30 años, por lo cual se entiende que como contrapartida y de acuerdo a lo que establece la Ley de Ordenamiento Territorial N°. 18.308, los beneficiarios asuman los



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



gastos de los servicios, necesarios para ejecutar los proyectos, quedando los mismos a beneficio de la propiedad.

VII) Que la naturaleza jurídica del Plan Director de Termas del Arapey conforme a la terminología actual definida por la Ley 18.308 que estableció el marco regulador del Ordenamiento Territorial en nuestro país, es la de un Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

VIII) Que conforme al artículo 29 inc. 4 de la citada Ley 18.308, las modificaciones de las determinaciones establecidas por Instrumentos de Ordenamiento Territorial que se consideran no sustanciales, no requieren necesariamente la vía de la elaboración de un nuevo Instrumento de Ordenamiento, bastando con la remisión directa a la Junta Departamental del Proyecto de Decreto departamental correspondiente.

IX) Que las modificaciones al Plan Director de Termas del Arapey propuestas por el presente Proyecto de Decreto se consideran no sustanciales, referidas básicamente a pautas de manejo paisajístico y condiciones de edificabilidad.

ATENCIÓN: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento y en uso de sus facultades legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

“**Artículo 1º)** Modifícase el artículo 4 del Decreto N°. 5840/95 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ART. 4º:** Para la construcción, refacciones y reformas dentro de la Zona 6, regirán las siguientes disposiciones:

- a) ***Pautas de manejo paisajístico: valoración y preservación del paisaje.***



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



Se privilegiará el paisaje como componente sustantivo del Ordenamiento Territorial del área, poniéndose en valor y orientándose a la generación de un paisaje singular y caracterizado.

Se preservará el actual paisaje con sus amplias vistas, reduciéndose los posibles obstáculos visuales de gran continuidad.

Se promoverá la adopción de tecnologías ambientalmente amigables.

Las áreas de retiro serán consideradas como áreas de conservación ambiental y paisajística, preservándose el paisaje escénico existente, cuidando que los espacios verdes sean ornamentados con elementos propios del medio rural natural, empleándose vegetación de la flora indígena del Uruguay.

Las áreas de implantación de las propuestas constructivas admitirán transformaciones regladas como edificaciones, instalaciones deportivas, recreativas, jardines, entre otras, respetando la configuración paisajística del conjunto y de un desarrollo sustentable.

b) Ocupación

En el caso de propuestas edificatorias de hasta planta baja y un nivel, el Factor de Ocupación de Suelo aplicable es de 0.3 y el Factor de Ocupación Total es de 0.6.

Tratándose de propuestas edificatorias de hasta planta baja y dos niveles, el Factor de Ocupación de Suelo es de 0.2 y el Factor de Ocupación Total es de 0.6. En esta última hipótesis se aplicarán criterios de recuperación de plusvalías, considerando como coeficiente básico de aprovechamiento el valor 0.6, tal como lo habilita la Ley 18.308 de junio de 2008.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



c) Retiros

Se establece obligatoriedad de retiro frontal de 6m, retiros laterales de 4m c/u y retiro de fondo de 4m.

Los salientes (aleros y techos), tendrán una longitud máxima de 1m sobre el retiro lateral y de fondo a partir de la línea de edificación y de 2m sobre el retiro frontal a partir de la línea de edificación.

d) Alturas

No se podrá superar una altura de 10.8 metros considerada desde el nivel de piso de planta baja, establecido por la Intendencia de Salto, a través de sus oficinas técnicas y en función de la topografía del terreno, medida hasta la cara superior de la última loza.

Los locales habitables tendrán una altura mínima de 2.40metros de piso a cielorraso. En los casos de cubiertas inclinadas esta altura se considerará en el desarrollo medio de las mismas, debiendo tener un mínimo de 2.20metros en su punto más bajo, así como en caso de baños.

Sobre la planta alta podrán situarse pérgolas, miradores y otras construcciones complementarias, no pudiendo los mismos destinarse a habitación; ocuparán como máximo el 20% del área de cubiertas, serán abiertas, con altura máxima de 3 metros y tendrán una opacidad máxima de 20%.

e) Otras especificaciones.

1.- En caso de utilizarse elementos divisorios entre predios, los mismos serán:

a) alambrado, de hasta 1.5m de altura.

b) cercos vivos, de hasta 1.6m de altura.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



c) divisiones en madera, de hasta 1.5 de altura, con una opacidad máxima de 20%.

En ningún caso se habilitarán muros medianeros en mampostería o similares.

2.- Dentro de los predios destinados a los Complejos Vacacionales, no se admitirán bloques de construcciones de más de 20 metros de largo, distando al menos 6 metros entre ellos”.

Artículo 2º) *Modifícase el artículo 1 del Decreto N°. 6118/02 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“ART. 1º- *Autorízase a la Intendencia de Salto a fraccionar la Zona 6 del Centro Poblado Turístico Termas del Arapey en lotes, de acuerdo al anteproyecto que figura en el Expediente 2018-11967, y se considera parte integrante de este Decreto, debiéndose cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 18.308 en relación a los servicios que la citada Ley exige previo a autorizar el fraccionamiento señalado.*

Sin perjuicio de lo indicado, según la capacidad o envergadura de la inversión propuesta por alguno de los interesados, se podrá unificar más de un lote proyectado en uno solo, resultando un número menor de lotes totales, con un área mayor en algún lote específico”.

Artículo 3º) *Modifícase el artículo 2 del Decreto N°. 6118/02 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“ART. 2º- *La Intendencia de Salto, y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) realizará un llamado a Asociaciones Gremiales e Instituciones Sociales, interesadas en la construcción de Complejos Vacacionales en la Zona 6 de conformidad con el artículo 3 del Decreto 5840/95”.*



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



Artículo 4º) Modificase el artículo 3 del decreto N°. 6118/02 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 3º- En el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación a que refiere el artículo anterior, se deberá tener en cuenta en los puntajes a asignar a los proyectos de inversión que las Asociaciones y/o Instituciones interesadas, presenten, los siguientes rubros, los cuales se mencionan a título enunciativo y que se determinarán al momento del llamado, con informe fundamentado del equipo técnico de la Dirección General de Obras:

A.-Interés Local:

-filiales en el Departamento de Salto

B.- Institucionalidad y capacidad financiera:

a) número de beneficiarios

b) viabilidad económica de la institución

C.- Diseño económico de la propuesta:

a) monto de la inversión

b) plazo de la inversión

c) unidades habitacionales propuestas

D. - Diseño arquitectónico y ambiental:

a) planteo edilicio

b) impacto ambiental positivo

c) áreas de esparcimiento”.

Artículo 5º) Modificase el artículo 4 del Decreto N°. 6118/02 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 4º- La Comisión Asesora de Adjudicaciones prevista en el artículo 66 del TOCAF, deberá estar constituida, además de los integrantes que el Intendente



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



disponga, por un técnico de la Dirección General de Obras; un representante del Departamento de Turismo; un representante de la Dirección General de Hacienda y Administración; un representante de la División Jurídica; un representante de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay- Filial Salto- o un representante de la Facultad de Arquitectura- Salto-“.

Artículo 6º) *Modificase el artículo 6 del decreto N°. 6118/02 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“ART. 6º- *La entrega de los lotes correspondientes a cada institución se realizará a través de un Contrato de Comodato con plazo a 30 años, estableciéndose como obligaciones principales para los comodatarios la siguientes:*

- a) deberán presentar el permiso de construcción correspondiente en un plazo máximo de 90 días a partir de la firma del Contrato de Comodato;*
- b) una vez aprobado el permiso de construcción, deberán comenzar las obras en un plazo máximo de 90 días;*
- c) las obras deberán estar finalizadas en plazo que la Administración determine al otorgar el correspondiente permiso de construcción;*
- d) sin perjuicio de lo expresado en el literal anterior, las obras deberán presentar un avance del 50% a la mitad del plazo fijado por la Administración al otorgar el permiso de construcción;*
- e) las fracciones “A” y “B” del plano indicado en el artículo 1, con destinos a espacios libres, serán de responsabilidad y mantenimiento exclusivo de las Instituciones Adjudicatarias;*
- f) la construcción y uso del complejo turístico de acuerdo a los estatutos de la Institución, la que será sin fines de lucro.*



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones principales indicadas, facultará a la Administración a rescindir el contrato, sin derecho a reclamación de parte de los comodatarios.

Sin perjuicio de lo establecido en los literales c y d, de acuerdo a la escala del emprendimiento y según la cantidad de interesados presentados, se podrá autorizar la construcción en etapas a definir, a medida de ir cumpliendo con la existencia de servicios y transitabilidad de las calles.

A los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el inciso 1ro. del presente artículo, la Junta Departamental de Salto, otorga autorización a la Intendencia de Salto, para suscribir Contrato de Comodato con quien resulte adjudicatario del lote, de acuerdo al procedimiento anteriormente descripto”.

Artículo 7º) *Modifícase el artículo 7 del Decreto N°. 6118/02 el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“ART. 7º- *Será de cargo exclusivo de los adjudicatarios los gastos de las redes de saneamiento, agua potable, energía eléctrica, red vial pavimentada, pluviales y alumbrado público necesarias a ejecutar a los efectos del Proyecto, conforme lo exige la Ley 18.308 del 18 de junio de 2008, las que quedarán a beneficio de la propiedad, y de acuerdo a la tabla de costos elaborada a estos efectos, por las Divisiones de Agrimensura y Ordenamiento Territorial de la Dirección General de Obras de la Intendencia de Salto”.*



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



Artículo 8º) Comuníquese, etc.”

**SALA DE SESIONES DE COMISIONES “BRIG.GRAL. MANUEL ORIBE” DE
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO, A DIESIOCHO DE ABRIL DE
DOS MIL VEINTITRÉS.**

SR. ENZO MOLINA
Secretario

SRA. MAYRA MOREIRA
Presidenta

SR. GABRIEL SCABINO
Edil

SRA. PATRICIA GARCIA
Edila

SR. JUAN PABLO ROCCA
Edil

SR. MATEO GULARTE
Edil

SRA. PAULINA GÉRMINO
Edila



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO





JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO
PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

VISTO: El Asunto N°. 38 de fecha 10 de marzo de 2023.-Tribunal de Cuentas, P/Ofs. N°. 0478 y 0482/23, remite Resoluciones N°. 0224 y 0225/23, relacionadas a informes de auditorías en los Municipios de Rincón de Valentín y Belén.

RESULTANDO: I) Que se presentaron por parte del Tribunal de Cuentas, los dos informes de auditorías de los Municipios de Rincón de Valentín y Belén.

II) Que de los mencionados informes surgen como autoridades de los Municipios mencionados, las mismas personas en los dos informes.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas debe rectificar los nombres de las autoridades de los referidos municipios, para tener los informes en debida forma.

ATENTO: a lo expuesto

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- La siguiente Minuta de Comunicación:

Solicitar al Tribunal de Cuentas de la República, que rectifique los nombres de las autoridades de los Municipios de Rincón de Valentín y Belén, en los informes correspondientes a las resoluciones N°. 0224/2023 y 0225/23, de fecha 18 de enero de 2023, por los argumentos expuestos en la parte expositiva y por así corresponder.

Artículo 2º.- Que la presente minuta de comunicación sea enviada al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



SALA DE SESIONES DE COMISIONES "BRIG. GRAL. MANUEL ORIBE" DE
LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A VEINTITRÉS DE MARZO DE
DOS MIL VEINTITRÉS. -



SRA. PATRICIA GARCIA
Secretaria Ad-Hoc



SR. JUAN PABLO ROCCA
Presidente



SRA. JEORGINA ELOLA
Edila



SRA. MARLENE DORNELLES
Edil



SR. PABLO CONSTENLA
Edil



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO PROYECTO DE DECRETO:

VISTO: El Asunto N°. 44 del 16 de marzo de 2023, I.deS. P/Of. N°. 134/2023, remite Expediente N°. 39.904/2022 caratulado "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto solicitando espacio reservado sin costo Asociación Retirados y Pensionistas Policiales Salto".

RESULTANDO: Que la Comisión Directiva de la Asociación de Retirados y Pensionistas Policiales de Salto, en representación de sus socios solicitan la habilitación sin costo para estacionar vehículo, aproximadamente 10 metros, para dos vehículos frente a la Asociación, sita en calle Lavalleja N°. 139, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, de 10 a 18 horas, indicando las dificultades de estacionamiento en la zona y que los socios en su gran mayoría son personas que sufren alguna lesión que les impide caminar trechos largos.

CONSIDERANDO: I) Que el Asesoramiento Técnico Legal del Área Jurídica dependiente del Departamento de Gestión Administrativa informa que los espacios reservados están regulados en Resolución N°. 47/99, de fecha 07/07/1999 y no está prevista para organizaciones como las que solicitan la autorización.

II) Que se considera que sería necesaria la reserva, sin perjuicio de lo expresado en el CONSIDERANDO anterior y de la limitación establecida por la Ordenanza de Zona Azul, artículo 24 del Decreto N°. 6.868/2015 para los espacios reservados; estimando que se debe contemplar la solicitud, autorizando una excepción a las limitaciones establecidas por las normas.

ATENTO: a lo expuesto, a la solicitud que hace el Sr. Intendente de Salto, dentro de sus facultades legales y a lo informado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la Intendencia de Salto a exonerar del pago del precio correspondiente a Espacios Reservados a la Asociación de Retirados y Pensionistas Policiales de Salto frente a su local en calle Lavalleja N°. 139, de Lunes a Viernes, de 10:00 a 18:00 horas, como excepción a los numerales 1) y 7) lit a) de la Resolución N°. 47/99 y al artículo 24 del Decreto N°. 6.868/2015 (Ordenanza de Regulación del Estacionamiento de Vehículos Zona Azul).



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



Art 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE COMISIONES "BRIG. GRAL. MANUEL ORIBE" DE
LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A VEINTITRÉS DE MARZO DE
DOS MIL VEINTITRÉS. -

SRA. PATRICIA GARCIA
Secretaria Ad-Hoc

SR. JUAN PABLO ROCCA
Presidente

SRA. JEORGINA ELOLA
Edila

SRA. MARLENE DORNELLES
Edil

SR. PABLO CONSTENLA
Edil



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO
PROYECTO DE DECRETO:**

VISTO: El Asunto N°. 48 del 16 de marzo de 2022, I. de S. P/Of. N°. 139/2023, remite Exp. N°. 44.555/2019 caratulado "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto exonerar a CO.VI.U.T. tasa permiso edificación padrón N°. 35.715".

RESULTANDO: I) Que los representantes de la Cooperativa de Viviendas CO.VI.U.T., solicitan permiso para construir el conjunto habitacional de 22 viviendas en el predio padrón N°. 35.715.

II) Que solicitan también la exoneración de pago de la tasa que afectan la construcción de las viviendas en el inmueble preindicado, agregando certificado notarial de personería jurídica vigente y hábil y actualización de representantes.

CONSIDERANDO: Que la promotora se trata de una Cooperativa de Viviendas de usuarios, que persigue una evidente finalidad social, por lo que amerita una respuesta favorable de parte del Cuerpo Legislativo.

ATENTO: a lo expuesto y a la solicitud que hace el Sr. Intendente de Salto, dentro de sus facultades legales y a lo informado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
DECRETA:**

Artículo 1º.- Exonérase a la "Cooperativa de Viviendas URUGUAY TRABAJA (CO.VI.U.T.) del pago del tributo "Tasa de Permiso de Edificación" prevista en el artículo 148 del Decreto N°. 5.629/86, en la redacción dada por el artículo 50 del Decreto N°. 7.327/2021, por la construcción de viviendas en el padrón N°. 35.715, manzana catastral N°. 904 del Departamento de Salto.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



Art. 2º.- Comuníquese, etc.

**SALA DE SESIONES DE COMISIONES "BRIG. GRAL. MANUEL ORIBE" DE
LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A VEINTITRÉS DE MARZO DE
DOS MIL VEINTITRÉS. -**

SRA. PATRICIA GARCIA
Secretaria Ad-Hoc

SR. JUAN PABLO ROCCA
Presidente

SRA. JEORGINA ELOLA
Edila

SRA. MARLENE DORNELLES
Edil

SR. PABLO CONSTENLA
Edil



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO PROYECTO DE DECRETO:

VISTO: El Asunto N°. 22 del 27 de Febrero de 2023, I.deS. P/Of. N°. 076/2023, remite Exp. N°. 26.009/2022 caratulado "Intendencia de Salto. Remite Proyecto de Decreto exonerar tasa permiso edificación a COOP. 20 DE JULIO padrón 37.698".

RESULTANDO: I) Que los representantes señor JOSÉ LLOBET PEREIRA y KAREN QUINTANA, en sus calidades de Presidente y Secretario de la Cooperativa de Viviendas 20 de julio, solicitan autorización para construir 24 viviendas en el padrón urbano N°. 37.698, ubicado en la ciudad de Salto.

II) Que los representantes de la Cooperativa de Viviendas 20 de julio, solicitan exoneración de pago de la tasa correspondiente al permiso de Construcción en el inmueble preindicado, por un total de 107,31 U.R., en base a argumentos que expresan en el presente.

III) Que agregan certificado notarial de personería jurídica vigente y hábil e integrantes de la misma.

CONSIDERANDO: I) Que el asesoramiento Técnico Legal estima que el Art. 148 del Decreto N°. 5.629/86 en la modificación dada por el Art. 50 del Decreto N°. 7.327/2021, no establece causales de exoneración, por lo que la Administración deberá evaluar la oportunidad y/o conveniencia de solicitar la anuencia.

II) Que la promotora se trata de una Cooperativa de Viviendas, que persigue una evidente finalidad social, por lo que amerita una respuesta favorable de parte del Legislativo Departamental.

ATENTO: a lo expuesto, a la solicitud que hace el Sr. Intendente de Salto, dentro de sus facultades legales y a lo informado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
DECRETA:

Artículo 1º.- Exonérase a la "Cooperativa de Viviendas COOP. 20 DE JULIO" del pago del tributo tasa de permiso de edificación prevista en el Artículo 148 del Decreto N°. 5.629/86, modificativos y concordantes, por la construcción de viviendas en el padrón urbano N°. 37.698 de la ciudad de Salto, debidamente identificado en el expediente mencionado en el visto.

Art 2º.- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE COMISIONES "BRIG. GRAL. MANUEL ORIBE" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Sr. Edil Juan Pablo Rocca
Presidente

Sra. Edila Patricia García
Secretaria Ad-hoc

Sra. Jeorgina Elola
Edila

Sra. Marlene Dornelles
Edila